



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

<i>Radicación:</i>	05 001 31 03 010 2019 00456 00
<i>PROCESO</i>	VERBAL-EXTINCIÓN DE USUFRUCTO
<i>DEMANDANTE:</i>	EMMA ROCIO
<i>DEMANDADO:</i>	CARLOS ALBERTO BERNAL LONDOÑO
<i>Providencia</i>	Adiciona sentencia

Conforme al art. 287 del C.G.P. se adiciona sentencia dictada el día de hoy, en el sentido de ordenar la cancelación de ña medida de inscripción de demanda sobre el inmueble matriculado bajo nro. 001-299266

Es de advertir que en el proceso no se tuvo noticia de que la medida se hiciese efectiva. De todas formas se dispone el levantamiento, y a la expedición de oficio para el Sr. Registrador de II.PP. comunicando lo anterior (ver numeral 7 expediente digital)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51aefb906db1bac8b7ecc3a1e162cf7ff0b8c3b61ad6cfb7e7cb2202d13729cc

Documento generado en 26/11/2021 03:22:20 PM



**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**